

RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
REPÚBLICA DE COLOMBIA



- JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA -

BOGOTÁ, D.C., quince (15) de marzo de dos mil veintiuno (2021).

REF: DES. APOY. 2021-00055.

NOTIFICADO POR ESTADO No.044 DEL 15 DE MARZO DE 2021.

De la nueva revisión del plenario y en atención a los escritos e informe secretarial que anteceden, se DISPONE:

1.- REQUERIR de **manera inmediata** a la oficina judicial reparto, para que en el término de cinco (5) días so pena de las sanciones legales a que haya lugar, indique el por qué no han dado cumplimiento al formato de corrección de grupo de reparto del 3 de febrero de 2021.

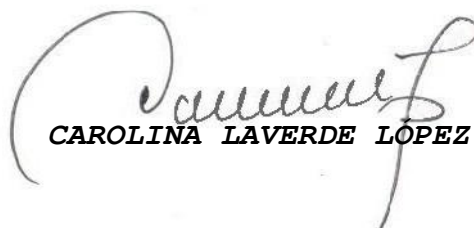
OFÍCIESE remitiéndose copia del formato antes referido y de la constancia de remisión del 2 de marzo del año en curso.

2.- RESOLVER respecto a la calificación de la presente demanda en providencia que continúa.

(2)

NOTIFÍQUESE

LA JUEZ,


CAROLINA LAVERDE LÓPEZ